

Serie A



Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 139
José D. Robledo N° 1065
Tel-0631-23.083/22.417
Hernandarias - Paraguay



30
GUARANÍ

Nº 3100141

TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA

ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE SOLICITADO POR JUAN MILCIADES MALLORQUIN CARDOZO.

NUMERO: CIENTO DIEZ Y SIETE.- En Hernandarias, República del Paraguay a los DIEZ Y OCHO días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y dos; Ante

mí: BENIGNA KONZON SOSA, Notaria y Escribana Pública; COMPARECE: El señor

JUAN MILCIADES MALLORQUIN CARDOZO, paraguayo, portador de la Cédula de Identidad N° 643.217 Pric. N° 764.207, expedido por la Policía de la Capital

(Asunción), casado, vecino de ésta, mayor, capaz, cumple con las leyes nacionales de carácter personal, a quien conozco, doy fé.- y solicito de mí

la autorizante la transcripción en el Registro a mi cargo de los Estatutos Sociales y del Acta de Asambleas de Elección de Autoridades de la Asociación

de Padres y Amigos del Excepcional Hernandariense, a los efectos de solicitar el reconocimiento de la Personería Jurídica, y siendo procedente lo

solicitado a continuación copio lo que sigue: ESTATUTOS SOCIALES: CAPITULO I: DE LA CREACION, DENOMINACION Y DOMICILIO.- Art. 1°.- Créase la Entidad

denominada ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE.- Art. 2°.- La Asociación fija domicilio en la Ciudad de Hernandarias, República

del Paraguay, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar del país para el cumplimiento de sus fines.- Art. 3°.- APAEH, no tendrá fines de lucro,

ni carácter religioso, político o sectario alguno.- Art. 4°.- En estos Estatutos por APAEH, se entenderá "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL

HERNANDARIENSE", por MINUSVALIDO o EXCEPCIONAL, se entenderá DEFICIENTES e IMPEDIDOS MENTALES y/o FISICOS POR DEFICIENCIA, se entenderá DEFICIENCIA

MENTAL y/o FISICA.- APAEH, tiene por objeto Hernandarias de 20...

(Decreto de inscripción)

PARA REGISTROS PUBLICOS 271

Cartifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

Y es para su presentación.

Hernandarias de 20...

Benigna Manzón Sosa
Notaria y Escribana Pública
Reg. Prof. N° 139
José D. Robledo N° 1065
Tel-0631-23.083/22.417
Hernandarias - Paraguay

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.

LEILA O QUEVEDO DE BELGAREJO
Escritor(a) Pública
C. No. 48785

a) Promover, apoyar o realizar las actividades que tengo por finalidad la rehabilitación de las personas deficientes, para su integración al medio social, en forma digna y útil.-b) Procurar que las personas con deficiencia gocen efectivamente de los derechos y garantías consagradas por la Constitución Nacional y las leyes del país, particularmente en lo relativo al libre desenvolvimiento de una existencia compatible con la dignidad humana, a ocupar funciones y empleos públicos sin otra condición que la idoneidad, a un régimen de Seguridad Social integral, al desarrollo de sus aptitudes espirituales y físicas, y al desarrollo de una conciencia cívica y moral.-c) Vigilar para que las personas impedidas no sean objeto de discriminación, abandono, explotación, o trato cruel o degradante.-d) Ayudar a las personas deficientes de tal forma que promueva su esfuerzo propio y que estimule su potencialidad; e) Apoyar o llevar a cabo toda acción ante el Poder Judicial, tendiente a garantizar a las personas con impedimentos su defensa en juicio; f) Tratar que las personas excepcionales vivan con una familia propia, y si tuvieran que vivir con una familia sustituta o en una institución especializada, tratar que el ambiente y condiciones imperantes en ellas, sean lo más cercanamente similares a los de una familia propia.-g) Procurar, en suma, el bienestar material y moral de las personas impedidas, conforme a su situación y sus necesidades; y h) Bregar para que la sociedad y las comunidades tomen conciencia de la existencia, dimensión y gravedad del problema del impedimento, como así, que las mismas asuman oportuna y positivamente su responsabilidad ante tal problema.-CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES.-Art.69.-Son funciones de APASH en relación con las personas deficientes: a) Alentar, secundar o realizar cualquier acción relacionada con la

Y es para su presentación
Certifico que es copia fiel de la vista original que tuvo a la vista
Benigno María Sosa
Escritor(a) Pública

Benigno María Sosa
Escritor(a) Pública
C. No. 48785

Serie A



Benigno Monzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1085
Tel: 0631-23-083/22.411
Heraclio N° 1584 - Paraguay

30

TREINTA GUARANÍES

Nº 3160112

deficiencia, particularmente en los sectores de educación social, salud, trabajo; b) Patrocinar o proyectar leyes nacionales y municipales y reglamentos institucionales, referentes a regimenes de trabajo, talleres protegidos, señalizaciones callejeras especiales, teléfonos públicos, tránsito y exenciones tributarias; c) Promover u organizar servicios jurídicos; d) Procurar la instalación de hogares, residencias y diversiones apropiadas y posibilitar el intercambio de personas deficientes, dentro y fuera del país, con criterio terapéutico o turístico; e) Demostrar por todos los medios adecuados, que las personas excepcionales convenientemente y oportunamente asistidas, son capaces de rehabilitarse e integrarse a la sociedad; f) Integrarlas a la organización Institucional de APAEH para su participación en las principales actividades; g) Gestionar la incorporación del objeto de APAEH a los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social; h) Promover investigaciones en el sector de la deficiencia, particularmente en lo relativo a la prevención; i) Hacer diligencias para la obtención de la gratuidad o disminución, por honorarios profesionales, por adquisición de aparatos de prótesis, de medicamentos y de servicios, como así mismo, de pasajes que necesitan para su tratamiento, estudio o trabajo; j) Gestionar la Legislación Municipal necesaria para que en los edificación y urbanizaciones tengan para ellas adecuados accesos, circulaciones e instalaciones, y para que los transportes colectivos de pasajeros adecuen sus servicios al uso que las mismas deban hacer de dichos transportes; k) Procurar que las entidades de Seguro Social contempladas en sus leyes normas y procedimientos adecuados para tratamientos médicos especializados y disminución de edad mínima de aportes para la obtención de jubilaciones.

coscientos ciento y dos

PARA REGISTROS PUBLICOS
272

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

Y es para su presentación.

Heraclio de 20...

Benigno Monzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1085
Tel: 0631-23-083/22.411
Heraclio - Paraguay

CERTIFICO Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.



l) Organizar y mantener de APAEH en todo el país y en el extranjero; m) Asistir a la familia de las personas deficientes para el cumplimiento de sus rol especial, y al efecto, mantener relaciones con los servicios de maternidad del país; n) Informar y crear conciencia social de la colectividad sobre la problemática de la deficiencia; ñ) Ayudar y propender a la formación de profesionales especializados; o) Mantener entre los socios de APAEH y sus familias, un ambiente de solidaridad, como así mismo de unidad de criterios y acción en torno a la filosofía, al objeto y a las funciones de la entidad; p) Promover, apoyar y crear servicios para los familiares impedidos de los socios de APAEH; q) Promover la creación de Asociaciones similares a APAEH, en torno a todo el país, y orientarlas y asistirles; asimismo, de una federación de ellas; r) Fundar un centro de información con una biblioteca especializada; s) Mantener relaciones con ONG's del país y del mundo, que luchan por los mismos principios de APAEH, y con Centros Científicos especializados; t) Promover la realización de Censos y Estadísticas regionales y nacionales sobre deficiencia y organizar registros; u) Velar por la calidad profesional y humana de la asistencia que se brinda a las personas con deficiencia, en los servicios públicos y privados, y denunciar los malos tratos y todo abuso o afán de lucro excesivo a expensas de los familiares; v) Crear una Fundación APAEH para dirigir y financiar hogares o residencias permanentes para personas deficientes, en la que sus padres, responsables legales o amigos podrán contratar por anticipado, en la forma y condiciones económicas que se establezcan, la atención

Certifico Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista. y w) efectuar y apoyar evaluaciones de

Benigno Manzon Sosa
Notario y Escribano Público
Hernandarias X de 2019

Benigno Manzon Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. 2019/1133
CASA DE RESIDENCIA N° 152
Tel: 0031-23-013/22-477
Hernandarias - Paraguay

Series A



17 MAR 1992
Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1085
Tel-0631-23 083/22.417
Hermandades - Paraguay



especial, y promover las revisiones que sean necesarias; 5) Realizar otros
 actos no previstos en este artículo, que resulten compatibles con la naturaleza
 y el objeto de APAEH.-CAPITULO IV: DE LOS SOCIOS.-Art.7º.-Podrán ser Socios
 de APAEH, los padres y familiares y los responsables o representantes
 legales, de personas con impedimentos, y las personas que se interesan por
 los objetivos de APAEH.-Se establecen las siguientes categorías de Socios:-
 a) Socios Fundadores.- b) Socios Activos.- c) Socios Colaboradores.- d) Socios
 Protectores.- e) Socios Honorarios.- la Solicitud de incorporación de socios
 Activos contará con la firma de un socio.- Para ser Socio Activo se requiere
 haber cumplido 18 años de edad.- Art. 6º.- Son socios Fundadores los que
 suscribió el Acta de Fundación de APAEH.- Art. 9º.- Son Socios Activos los que
 se incorporen posteriormente a la Fundación de la Entidad.- Art. 10º.- Son
 Socios Colaboradores todas aquellas personas o Instituciones que presten
 ayuda a APAEH para el cumplimiento de sus objetivos.- Art. 11º.- Son socios
 Protectores todas aquellas personas o Instituciones que, a criterio de
 APAEH, faciliten los medios necesarios para el cumplimiento de fines espe-
 cíficos.- Art. 12º.- Son Socios Honorarios, las personas e instituciones que
 contribuyan con estudios, investigaciones, asistencia y otros servicios,
 en relación a la problemática de la deficiencia mental y/o física.- Art.-
 13º.- Son deberes y atribuciones de los Socios Fundadores y activos: a) Cum-
 plir las disposiciones de estos Estatutos, los reglamentos y las Resolu-
 ciones de la Asamblea; del Consejo y del Comité Ejecutivo.- b) Elegir y ser
 elegido para los cargos de Consejero, Director Ejecutivo, Director del
 Departamento y Socio.- c) Que es fotocopia de la original que tuve a la vista.
 Y es para su presentación a los organismos de Asambleas, justificando

PARA REGISTROS PUBLICOS
273

(Presentar retento, también)

Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1085
Tel-0631-23 083/22.417
Hermandades - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia del original. CONSTE.



convenientemente al punto. -e) Asistir a las Asambleas y reuniones convocadas por APAEH. -f) Colaborar en los trabajos de APAEH, y presentar ideas, temas para discusión, sugerencias o cualquier otro asunto de interés común en la materia. -g) Guardar un comportamiento respetuoso y cordial con los otros Socios y sus familiares, contribuir a la creación y el mantenimiento de la armonía entre los Socios, y participar en todo esfuerzo que se traduzca en actos de solidaridad societaria. -h) Aceptar y desempeñar con responsabilidad las misiones que le fueren confiadas por las autoridades de APAEH. -i) Estar al día con sus cuotas sociales. -Art. 14°. -Son derechos de los Socios Protectores, Colaboradores y Honorarios la participación en todas las actividades de APAEH. -Art. 15°. -El derecho de los Socios a elegir y ser elegidos, se condiciona a que tengan una antigüedad mínima de 6 meses como tales, y que se encuentren al día con el pago de sus cuotas sociales. -CAPITULO V: DE LAS AUTORIDADES. -Art. 16°. -Son autoridades de APAEH: a) Asamblea General. -b) El Consejo. -c) El Comité Ejecutivo. -d) Los Departamentos. -e) El Síndico. -CAPITULO VI: DE LAS ASAMBLEAS. -Art. 17°. -La Asamblea General de Socios estará constituida de acuerdo con las exigencias previstas en estos Estatutos, es la máxima autoridad de APAEH y sus resoluciones tienen fuerza legal obligatoria para los Socios. -Art. 18°. -Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente. -La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cada vez que sea convocada de acuerdo a las disposiciones que sobre el particular se contemplan en estos Estatutos. -En ambos casos, la convocatoria se hará con quince días de anticipación. -Art. 19°. -Cada convocatoria deberá ser publicada por tres veces con quince días de anticipación.

Certifico: Que es fotocopia del original que tuve a la vista.

Es para su presentación en el diario de mayor

a: Ministerio de Hacienda

Mediandarias... de... 05.20.19

Benigno Monzón Sosa

Notario y Escribano Público

Reg. Prof. N° 122

Mediandarias, Paraguay

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



la Asamblea no está reunida y estará compuesto de once Consejeros y el Director del Comité Ejecutivo.-Art.26º.-El número total de miembros del Consejo, por lo menos la mitad más uno, en conjunto serán socios fundadores y/o Activos con dos años mínimos de antigüedad y que tengan hijos deficientes o sean deficientes.-Art.27.-El Consejo electo por la Asamblea durará dos años en sus funciones y nombrará en su primera sesión, de entre sus miembros Consejeros a las personas que ocuparán los siguientes cargos: PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE, SECRETARIO, PRO-SECRETARIO, 5 MIEMBROS TITULARES y 2 SUPLENTEs.-Art.28º.-El Director del Comité Ejecutivo, como miembro del Consejo representará en ésta al Comité Ejecutivo y servirá de nexo entre los dos organismos.-Art.29º.-El Consejo deberá reunirse por lo menos cada dos meses y cuantas veces el Presidente lo convoque o a pedido de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros.-Art.30º.-El Consejo sesionará válidamente con la presencia de la simple mayoría de sus Miembros.-Art.31º.-La inasistencia sin causa debidamente justificada de los Miembros del Consejo por más de tres veces consecutivas o cinco alternadas los hará posible de que el Consejo por mayoría simple, los declare cesante en sus funciones y los sustituya uno de los miembros suplente, designado por el Consejo.-Art.32.-Son atribuciones del Consejo: a) Designar de entre sus componentes a la persona que ocupen los cargos descriptos del Art.27º.-b) llenar las vacantes que hubiere dentro de su seno en cuanto su reúne la Asamblea.-c) Velar por el cumplimiento de los fines y principios de APAEH.-d) Vigilar y fomentar el desarrollo de la Institución dentro de las normas establecidas en los Estatutos y Reglamentos Internos.-e) Vigilar que se ejecuten los acuerdos y resoluciones de la Asamblea.-f) Aprobar el Presupuesto y es para su presentación.

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

Benigna Manzón Sosa
Notario Público
Itapúa, Paraguay

Serie A



REPUBLICA PARAGUAYA

30/11/1992
Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1065
Tel-0631-23 083/22.433
Hernandarias - Paraguay



30

Nº 3100145

GUARANÍES

05347380

anual de APAEH compuesto por el de la Administración General, de los servicios y de los departamentos a propuesta del Comité Ejecutivo.-g)El Consejo redactará su reglamento interno, el cual deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de sus Miembros.-h)Iniciar y seguir los expedientes relativos, a premiar la labor y méritos de los miembros de la Institución. i) Juzgar los casos que atañen al honor y la disciplina de la Entidad.-j)Acordar la creación de departamentos, asignar sus funciones y designar a sus directores, a propuesta del Comité Ejecutivo y a referendium de la Asamblea.-k)Obtener del Gobierno de la República el reconocimiento Oficial de la Asociación, así como la protección de la denominación, etc.-l)Formar de entre sus Miembros, comisiones de trabajos necesarias para lograr el mejor desempeño de sus funciones.-m)Designar Socios Honorarios a propuesta de Comité Ejecutivo.-n)Otorgar la medalla APAEH al mérito extraordinaria, con el voto de por lo menos dos tercios del total de Miembros del Consejo y a propuesta del Comité Ejecutivo.-ñ)Interpretar estos Estatutos en caso de dudas, con el Comité Ejecutivo.-o)Resolver otras cuestiones no previstas en este artículo y todas aquellas encaminadas por el Comité Ejecutivo siempre que aquellas concuerden con el objeto de APAEH.-CAPITULO VIII: DE

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.-Art.33º.-Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo:a)Representar legalmente a APAEH conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo.-b)Presidir las reuniones del Consejo teniendo doble voto en caso de empate.-c)Suscribir las Memorias conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo, las Actas y correspondencias del Consejo conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo.-d)Presentar conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo la Memoria a Asambleas.-e)Convocar al

Y para su presentación el Director del Comité Ejecutivo la Memoria a Asambleas.-e)Convocar al

Hernandarias 30 de 11 de 1992
Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1065
Tel-0631-23 083/22.433
Hernandarias - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS 275

Comisión de Asesoría

CERTIFICADO Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONETE



Consejo las veces que crea conveniente.-f)Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Consejo.-g)Proponer al Consejo la creación de Comisiones de trabajo.-h)Firmar los Certificados conjuntamente con el Director del Comité Ejecutivo.-i)Convocar a la Asamblea Extraordinaria siempre que lo apruebe el Consejo.-j)Someterá a la consideración del Consejo todas las recomendaciones o proyectos que estime de interes para la entidad.-k)Quedará supeditado en todos sus actos a los acuerdos que tomen respectivamente el Consejo y la Asamblea.-l)Fijar las fechas de la Asamblea Ordinaria con el acuerdo del Consejo.-Art.34º.-Son atribuciones y obligaciones del Vice Presidente del Consejo:a)Colaborar con el Presidente en el cumplimiento de sus funciones.-b)Ejecutar las funciones que les sean delegadas por el Presidente.-c)Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea Ordinaria.-d)En caso de ausencia o impedimento temporal del Vice-Presidente lo sustituirá provisoriamente un Miembro del Consejo designado por éste. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea.-Art.35º.-Son atribuciones y obligaciones del Secretario del Consejo:a)Cuidar del libro de Actas de las Asambleas.-b)Cuidar del Libro de Actas del Consejo manteniéndolo al día.-c)Elaborar el Libro de inscripción de Asambleístas.-d)Autorizar o certificar las copias de las Actas que se extienden en los libros respectivos.-e)firmar las Actas del Consejo juntamente con el Presidente.-f)Someter a consideración del Consejo todos aquellos proyectos y recomendaciones que considere conveniente para la buena marcha de los asuntos a su cargo.-

Art.36º.-Son atribuciones del Secretario:a)Colaborar con el Presidente en el cumplimiento de sus funciones.-b)Ejecutar las funciones que les sean delegadas por el Presidente.-c)Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea Ordinaria.-d)En caso de ausencia o impedimento temporal del Secretario lo sustituirá provisoriamente un Miembro del Consejo designado por éste. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea.-e)Elaborar el Libro de inscripción de Asambleístas.-f)Autorizar o certificar las copias de las Actas que se extienden en los libros respectivos.-g)firmar las Actas del Consejo juntamente con el Presidente.-h)Someter a consideración del Consejo todos aquellos proyectos y recomendaciones que considere conveniente para la buena marcha de los asuntos a su cargo.-

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista. Y es para su presentación.

a: Benigna Monzón Sosa
Hernandarias 3 de Mayo 2019

Serie A



Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José O. Rebledo N° 1065
Tel. 0631-23 083/22 417
Hernandarias - Paraguay



TREINTA GUARANESEDO DE...

con el Secretario en el cumplimiento de sus funciones. b) Sustituir al Secretario en caso de ausencia o impedimento temporal. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea Ordinaria. c) En caso de ausencia o impedimento temporal del Pro-Secretario, lo sustituirá provisoriamente un Miembro del Consejo designado por éste. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea. -Art. 37.-

Son atribuciones y obligaciones de los Miembros Titulares del Consejo: a) Aceptar y desempeñar con responsabilidad las misiones que le fueran confiadas por el Consejo. b) Integrar comisiones internas de trabajo del Consejo. c) Presentar ideas, sugerencias o cualquier otro punto de interés a ser tratados por el Consejo. -Art. 38.- Los Miembros Suplentes designados por el Consejo, llenarán las vacancias que se originen en éste. -CAPITULO IX: DEL COMITE EJECUTIVO.- Art. 39.- La Dirección y Administración de APAEM, estará a cargo de un Comité Ejecutivo compuesto por un Director Ejecutivo y los Directores de Departamentos, durarán dos años en el ejercicio del cargo pudiendo ser reelectos. -Art. 40.- El Comité Ejecutivo deberá reunirse por lo menos dos veces al mes, y cuantas veces el Director Ejecutivo lo convoque o a pedido de por lo menos la mitad de los Directores de Departamentos. -Art. 41.- El Comité Ejecutivo sesionará válidamente con la presencia de la simple mayoría de sus Miembros. -Art. 42.- La inasistencia sin causa debidamente justificada de los Miembros del Comité Ejecutivo por más de tres veces consecutivas o cinco alternadas lo hará pasible de una amonestación y en caso de reincidencia, el Comité Ejecutivo por mayoría simple podrá declararlo cesante. -Art. 43.- Son atribuciones del Comité

Comités de trabajo y otros

PARA REGISTROS PUBLICOS 276

Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José O. Rebledo N° 1065
Tel. 0631-23 083/22 417
Hernandarias - Paraguay

Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José O. Rebledo N° 1065
Tel. 0631-23 083/22 417
Hernandarias - Paraguay

CERTIFICO Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE-



Ejecutiva) Administrar APAEH de acuerdo con estos Estatutos, los Reglamentos y las Resoluciones del Consejo y de las Asambleas.-b) Disponer la utilización de los recursos para el cumplimiento del objeto de APAEH.-c) Someter a consideración del Consejo la contratación de préstamos con entidades privadas o públicas y la adquisición de Inmueble.-d) Adquirir suerbas y ejecutar o disponer la ejecución de obras e instalaciones.-e) Someter a consideración del Consejo el presupuesto anual de APAEH compuesto por el de la administración central, de los servicios y de los departamentos.-f) Vigilar el funcionamiento de los departamentos y servicios, y amonestar o suspender, con los dos tercios de votos de los miembros del Comité Ejecutivo, a los Directores de Departamentos y Jefes de Servicios que no cumplan las resoluciones de las Asambleas del Consejo o del Comité Ejecutivo que no realicen sus programas por negligencia.-g) Establecer métodos de contabilidad y control a propuesta del Departamento Financiero y del Síndico.-h) Aceptar las solicitudes de Socios, o rechazarlas con las tres cuartas partes de sus miembros.-i) Someter a consideración del Consejo la creación de departamentos, sus funciones y directores.-j) Crear comisiones especiales, permanentes o por tiempo determinado y asignarles las funciones que les corresponden.-k) Dictar y modificar reglamentos internos del Comité Ejecutivo, los departamentos y servicios.- l) Nombrar, promover, remover y sancionar a los empleados y fijar sueldos a propuestas del Director Ejecutivo.-m) Designar Socios Protectores y colaboradores.-n) Resolver otras cuestiones no previstas en este artículo, siempre que ellas concuerden con el objeto de APAEH.-CAPITULO V DEL DIRECTOR EJECUTIVO -Art 44º.-Son atribuciones y obligaciones del

Certifico que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista y es para su presentación a: Junta de Acuerdo
Hernandarias X de 02.20.19
Benigna Manzon Sosa
Notario y Escritura Pública
Lilia D. Quevedo de Belgarzo
Tel: 031-23 083/22 417
Hernandarias Paraguay

Serie A



Benigna Manzon Sosa
Notario y Escribano Publico
Reg. Prof. N° 132
Jose D. Robledo N° 1085
Tel: 9631-23 083/22.417
Hasta 2 dias



No 3100117

TREINTA GARANIES

APAEH conjuntamente con el Presidente del Consejo, el Comité Ejecutivo teniendo doble voto en caso de empate.-c) Suscribir las Memorias conjuntamente con el Presidente del Consejo.-d) Suscribir las Actas con el Departamento de Secretaria, los Balances con el Director del Departamento Financiero y las correspondencias con el Director del Departamento correspondiente en el cual se ha originado o esta relacionado al asunto.-e) Ordenar los pagos habituales de la Entidad y los resueltos por la Asamblea General, el Consejo o el Comité Ejecutivo juntamente con el Departamento respectivo y suscribir los cheques con el Director del Departamento Financiero.-f) Presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria conjuntamente con el Presidente del Consejo y el Balance Anual con el Director del Departamento Financiero y de Tesoreria.-g) Convocar al Comité Ejecutivo las veces que crea conveniente.-h) Resolver cualquier asunto juntamente con el Departamento respectivo en caso de dificultad para reunir al Comité Ejecutivo, debiendo de dar cuenta de ellos en la primera reunión del Comité Ejecutivo.-i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas del Consejo y del Comité Ejecutivo.-j) Proponer al Comité Ejecutivo la creación de Comisiones de trabajo.-k) Ejercer la Jefatura del personal de APAEH y proponer al Comité Ejecutivo el nombramiento, la promoción, la renoción y sanción de los empleados de la administración central y de los departamentos y servicios.-l) Coordinar las actividades de los departamentos.-Art.-459.-En caso de ausencia o impedimentos del Director Ejecutivo lo sustituirá provisoriamente un miembro del Comité Ejecutivo designado por éste, si la ausencia es definitiva por enfermedad, muerte o cualquier otro impedimento, la sustitución requerirá hasta la primera Asamblea

(Copias de actas y ciste)

PARA REGISTROS PUBLICOS
277

Verifico que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

Y es para su presentacion

Herrndarias, 20 de Mayo de 2011

Benigna Manzon Sosa
Notario y Escribano Publico
Reg. Prof. N° 132
Jose D. Robledo N° 1085
Tel: 9631-23 083/22.417

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



Ordinaria. CAPITULO XI: DE LOS DEPARTAMENTOS.-Art. 45º.-Los departamentos que componen el Comité Ejecutivo son los siguientes sin perjuicio de la creación de otros: a) Departamento Financiero y de Tesorería.-b) Departamento de Asistencia y Trabajo Social.-c) Departamento de Relaciones Profesionales.-d) Departamento de Relaciones Internacionales.-e) Departamento de Relaciones Públicas y Sociales.-f) Departamento de Construcciones.-g) Departamento de Planeamiento, Reglamentos y Organización.-h) Departamento del Voluntariado.-i) Departamento de Educación.-j) Departamento de Recursos Económicos.-k) Departamento de Secretaría.-Art. 47º.-Funciones del Departamento Financiero y de Tesorería: a) Custodiar los bienes e intereses de la Entidad.-b) Preparar, con el Departamento de Recursos Económicos, el proyecto de presupuesto anual de gastos de la Entidad, colaborar en cuanto a los proyectos similares de los departamentos y presentarlos al Comité Ejecutivo.-c) Efectuar el cobro de las cuotas sociales y los créditos, y depositarlos previo acuerdo del Comité Ejecutivo en entidades bancarias o financieras que ofrezcan las condiciones de seguridad, rentabilidad más conveniente y disponibilidad.-d) Abonar las cuentas, firmando los cheques con el Director Ejecutivo, previa autorización del Comité Ejecutivo.-e) Preparar el Balance Anual para la consideración de la Asamblea General y presentar al Comité Ejecutivo un informe financiero trimestral.-f) Organizar y mantener la contabilidad y el inventario de la Entidad.-g) Realizar otras funciones no previstas en este artículo, que sean propias del departamento.-Art. 48º.-Son funciones del Departamento de Asistencia y Trabajo Social: a) Procurar toda clase de Asistencia a los deficientes, sea mediante servicios propios de APAEH, o en coordinación

original que tuve a la vista -
es para su presentación.
a: *Benigno Monzon Sosa*
Hernandarias, Xido, 20.17

Serie A



Benigna Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1065
Tel. 0631-23 083/22-447



con servicios de otras entidades, o a través de servicios de terceros.

b) Estimular, promocionar y crear negocios o instituciones para el deficiente

en particular para los desamparados.-c) Asistir a los padres con hijos

deficientes, en forma de apoyo, información y orientación para tratamiento.

-d) Crear y mantener un registro de los servicios que se ofrecen en el

país para los deficientes, a fin de utilizarlo en el cumplimiento del

objeto de APAEH.-e) Supervisar los servicios a su cargo.-f) Realizar estudios

sociales de casos, por iniciativa propia o por encargo del Comité Ejecutivo.

-Art. 49º.- Son funciones del Departamento de Relaciones Profesionales:

a) Mantener contacto con Centros y Profesionales del país y del extranjero

que se dedican a la atención del deficiente y canalizar dicha información

hacia padres, instituciones y profesionales interesados.-b) Ayudar y

propender a la formación de profesionales para la atención del deficiente.

-c) Mantener eficientes relaciones con INPRO y con toda otra entidad

pública o privada, del país o del extranjero, en el campo de los impedimen-

tos.-Art. 50º.- Son funciones del Departamento de Relaciones Internacionales:

a) Lograr contactos, con instituciones internacionales similares y

centros científicos de ayuda al deficiente.- b) Promover la participación

de APAEH, en reuniones internacionales canalizando las informaciones obte-

nidas para los objetivos y fines de APAEH.- c) Buscar apoyo científico y

técnico en el ámbito internacional.-Art. 51º.- Son funciones del Departamen-

to de Relaciones Públicas y Sociales: a) Realizar permanentemente, por todos

los medios de comunicación social y con los procedimientos que sean neces-

arios, programas destinados a la sociedad nacional, a las comunidades y a

las personas, para que se tome conciencia sobre la deficiencia.- b) Publicar

certifica que es fiel copia del original que tuvo a su vista.

Es para su presentación.

Hernandarias 30 de Oct. 2011

Benigna Manzón Sosa

Notario y Escribano Público

Reg. Prof. N° 132

José D. Robledo N° 1065

Tel. 0631-23 083/22-447

Hernandarias - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS
218

Coscientos setenta y ocho

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es una copia fiel del original CONSTE.



un BOLETIN de informacion de APAEH.- c) Realizar de captación de nuevos socios.- d) Efectuar acciones que ofrezcan una imagen pública positiva de APAEH a nivel nacional, lo mismo que por parte de los socios hacia APAEH.- e) Promover la responsabilidad del Estado y de la Sociedad con respecto al deficiente.- f) Mantener una constante comunicación con los socios.- g) Promover y realizar actos que fomenten la cultura en todas sus manifestaciones, en el marco del objeto de la entidad.- h) Preparar y ejecutar reuniones sociales.- i) Fomentar y realizar excursiones educativas y diversiones apropiadas para impedidos.- j) Fomentar el conocimiento y relación de familias con hijos deficientes.- k) Procurar la obtención de locales para las actividades descritas en los incisos anteriores de este artículo.- Art. 52º.- Son funciones del Departamento de Construcciones: a) Planificar y ejecutar las construcciones de APAEH.- b) Dirigir el mantenimiento de los terrenos, edificios y equipos de APAEH.- c) Prestar asesoramiento en materia de construcciones en general conforme al objeto y funciones de estos Estatutos, en las partes pertinentes.- Art. 53º.- Son funciones del Departamento de Planeamiento, Reglamentos y Organización: a) Elaborar planes y programas de las actividades de APAEH y de los departamentos, conjuntamente con los mismos.- b) Revisar y aprobar los planes y programas preparados por otro departamento.- c) Organizar, orientar, entidades similares a APAEH en todo el país, con miras hacia la problemática del deficiente tenga organismos permanentes de acción en todas las comunidades, como así mismo a que se forme la Federación Nacional de Entidades similares.- d) Proponer al Comité Ejecutivo, planes y programas que atiendan las necesidades de la entidad.- e) Elaborar los reglamentos de los departamentos.- f) Revisar y

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

Y es para su presentación a: Ministerio de Hacienda
Hernandarias, el día 06 de Junio de 2011

Beatriz Margarita Sosa
Escritura Pública
Rep. Par. N° 1230
2048 D. Restrepo N° 1305
Tel. 3631-23 043/22 417
Hernandarias - Paraguay

Serie A



DIRECCION DE RECAUDACION
Ciudad Asunción

Benigna Monzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 1132
José D. Robledo N° 1065
Tel-0831-23 083/22 417
Hernandarias, Paraguarí



TREINTA GARANIES

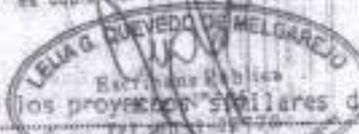
aprobar los reglamentos internos preparados por los Departamentos y servicios.-Art.54º.-Son funciones del Departamento del Voluntariado: Organizar y dirigir al voluntariado de APAEH para participar en todas las actividades de la Entidad, conforme a los programas que se establezcan.-Art.55º.-Son funciones del Departamento de Educación: a) Procurar toda clase de asistencia a los deficientes en materia de educación especial, sea mediante servicios propios de APAEH o en coordinación con servicios de otras entidades.-b) Mantener eficientes relaciones con el Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación y Culto o cualquier otra entidad Pública o privada del país o del extranjero en el campo de la educación especial.-c) Coordinar con las Instituciones nacionales públicas existentes la posibilidad de establecer las condiciones para que cada persona especial reciba la educación adecuada a sus necesidades.-d) Fomentar la elaboración de programas educativos para la formación de profesionales en el campo de la educación especial.-e) Coordinar con el Departamento de Educación Inicial, Educación Primaria y Secundaria y Educación Especial del Ministerio de Educación y Culto, actividades tendientes a la integración del impedido.-f) Favorecer la creación de grados especiales y centros de educación para deficientes.-g) Asistir a los padres con hijos deficientes en forma de apoyo, información y orientación sobre la educación especial.-h) Crear y mantener un registro de los servicios educativos que se ofrecen en el país a los deficientes.-i) Dar apoyo a la educación física para el deficiente.-j) Supervisar los servicios a su cargo.-Art.56º.-Son funciones del Departamento de Recursos Económicos: a) Elaborar el presupuesto anual de gastos de la entidad, colaborar con el Departamento Financiero y de Tesorería para su presentación y para su ejecución.

PARA REGISTROS PUBLICOS
279

(3 copias retenidas y nuevas)

Hernandarias, de ... 20. 19...
Benigna Monzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 1132
José D. Robledo N° 1065
Tel-0831-23 083/22 417
Hernandarias, Paraguarí

CERTIFICO Que la presente fotocopia es copia del original. CONSTE.



en cuanto a los proyectos similares de los departamentos y presentarlos al Comité Ejecutivo para los medios económicos necesarios para el cumplimiento del objeto y función de APAEH.-c) Realizar actividades con fines económicos en coordinación con otros departamentos.-d) Buscar apoyo financiero en el ámbito internacional.-e) Preparar, divulgar y desarrollar el programa de captación de recursos financieros de la entidad.-f) Conseguir contribuyentes para la entidad y mantener su interés.-g) Firmar los cheques con el Director ejecutivo, en ausencia del Director del Departamento Financiero y de Tesorería, o con éste en ausencia del Director Ejecutivo.-

Art. 57.- Son funciones del Departamento de Secretaría: a) Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Ejecutivo.- b) Preparar, de acuerdo con el Director Ejecutivo el orden del día para cada sesión.- c) Mantener un calendario bimestral de sesiones ordinarias del Comité Ejecutivo.- d) Comunicar las reuniones extraordinarias del Comité Ejecutivo.- e) Mantener al día un calendario de actividades de APAEH y sus Departamentos.- f) Cuidar de la correspondencia del Comité Ejecutivo.- g) Organizar el archivo y documentos del Comité Ejecutivo.- h) Organizar el archivo de socios de la entidad.- i) Tener a mano en cada sesión una copia de los Estatutos y Reglamentos.- j) Organizar el sistema de correspondencia interna de APAEH.- k) Mantener al día el Libro de Actas y firmarlo conjuntamente con el Director Ejecutivo.- l) Autorizar o certificar las copias de Actas que se extienden en los libros respectivos.- m) Crear, conjuntamente con otros departamentos la biblioteca de la Institución.- n) Someter a consideración del Comité Ejecutivo todos aquellos proyectos y recomendaciones que crea conveniente para la buena marcha de los asuntos.

Certifico que es fotocopia fiel del

original queervo a la custodia con el Director Ejecutivo en

Y es para su presentación.

al: *Ministerio de Hacienda*

Hernandías, de 20.11.77

Benigno Manzoni Sosa

Notario y Escribano

Reg. Prof. 4705

José O. Rodríguez M. 1986

Tel. 2631-23-083/22.417

Hernandías - Paraguarí

Serie A

Benigno Manzon Sosa
Notario y Escribano Publico
Reg. Prof. N° 132
Jose D. Roberto N° 1085
Tel. 0831-23.083/22.417
Hernandarias - Paraguay



TREINTA GUARANIES



la preparacion de la Memoria.-Art.58°.-Las funciones de este
 capitulo indican solamente lo que corresponde a cada departamento como
 minimo y basico, debiendo ser desarrolladas en los programas que se elabo-
 ran en virtud de las disposiciones de estos Estatutos.-Art.59°.-La integra-
 cion de los departamentos sera resuelta por el Comité Ejecutivo a propues-
 ta del Director correspondiente.-Esta propuesta se hara al Comité Ejecu-
 tivo dentro de los treinta dias de la realizacion de la Asamblea o de la
 designacion del Director, segun el caso.-Art.60°.-Son atribuciones y obli-
 gaciones de los departamentos: a) Cumplir sus funciones propias y los fines
 generales de APAEH.-b) Proponer ideas y proyectos a ser considerados por el
 Comité Ejecutivo.-c) Cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Comité
 Ejecutivo.-d) Reunirse por lo menos dos veces al mes.-e) Rendir cuentas al
 Comité Ejecutivo de su actuacion, mensualmente como minimo.-f) Presentar al
 Comité Ejecutivo, programas y presupuestos anuales para sus aprobaciones.-
 g) Proponer al Comité Ejecutivo un reglamento de sus funciones y la integra-
 cion de los miembros del departamento.-CAPITULO XII: EL SINDICO: Art.61°.-Co-
 rresponde al Sindico Titular: a) Examinar los libros, documentos y valores
 de la entidad, cuando lo juzgue conveniente.-b) Informar por escrito sobre
 el Balance General e inventario a presentar a las Asambleas.-c) Convocar a
 Asamblea cuando el Consejo omitiere hacerlo.-d) Solicitar reuniones extraor-
 dinarias del Comité Ejecutivo y del Consejo, las veces que considere necesa-
 rio para considerar cuestiones relativas al patrimonio social.-e) Podrá
 participar de las reuniones del Comité Ejecutivo y del Consejo, con el
 proposito de tomar conocimiento de la marcha de la entidad, sin derecho a
 voto.-f) En general, cumplir con las funciones acordadas por el Código del

PARA REGISTROS PUBLICOS
180

(Cocientos ochenta)

Certifico que es fotocopia fiel del
 original que se encuentra en la oficina de la entidad, sin derecho a
 Y es para su presentacion.

Benigno Manzon Sosa
Notario y Escribano Publico
Reg. Prof. N° 132
Jose D. Roberto N° 1085
Tel. 0831-23.083/22.417
Hernandarias - Paraguay



Manuel Quevedo de Melgarejo
1992

Comercio de los Síndicos.-Art.62º.-Los miembros elegidos Síndico, titular o suplente, se requiere ser Socio Fundador d'Activa. Ambos duraran dos años en ejercicios y cargos y podrán ser reelectos.-Art.63º.-El Síndico Suplente reemplazará al Titular en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento.-Art.64º.-El Síndico ejercerá su cometido sin entorpecer el funcionamiento regular del Comité Ejecutivo y del Consejo.-CAPITULO XIII:DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:Art.65º.-APAEH contará con uno o más Asesores Jurídicos nombrados por el Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo, de entre los Miembros de APAEH. Sus funciones serán establecidas por el Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo.-Art.66º.-Queda constituida la MEDALLA APAEH AL MERITO EXTRAORDINARIO como máxima distinción concedida por la entidad la que podrá ser otorgada en los casos y condiciones establecidas en estos Estatutos, a entidades o personas que hayan prestados servicios excepcionales a APAEH o a personas impedidas.-CAPITULO XIV:DE LA MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCION DE APAEH.-Art.67º.-Estos Estatutos podrán ser parcial o totalmente modificados por una Asamblea General Extraordinaria convoca expresamente a este único objeto. Para convocar esta Asamblea el Consejo, el Comité Ejecutivo, o en su caso los peticionantes deberán representar un porcentaje mínimo del cincuenta y un por ciento de los Socios fundadores y Activos, deberá expresar por escrito los artículos cuya modificación se desea plantear. Para la aprobación de las modificaciones se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes en la Asamblea, la que no podrá constituirse válidamente sin la presencia de la mitad más uno de los Socios Fundadores y Activos.

Certifico que es integrante del del
Si este mínimo de socios no concurren a la convocado se tendrá por
original que tuvo a la lista.

Y es para su presentación.
a: *Manuel Quevedo de Melgarejo*
Hernandarias 33.130. 01.20.11

Serie A

DIRECCION DE RECAUDACION
Clasificación

17 AGO. 1992



Benigno Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1085
Tel. 0031-23 083/22.417
Hernandarias - Paraguay



HERNANDARIAS

convocada una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Si en ésta tampoco existe quorum mencionado se considerará desahogado el planteamiento, y no podrá solicitarse otra Asamblea Extraordinaria para

considerar modificaciones sobre los mismos asuntos, sino luego que hayan transcurridos seis meses de la primera convocatoria.-Art.68°.-La disolu-

ción de APAEH tendrá lugar solamente en una Asamblea General Extraordina-

ria. Dicha Disolución requerirá el voto del ochenta y cinco por ciento de los socios presentes con derecho a voto. No habrá lugar a tal disolución

si cinco socios fundadores y Activos se oponen a ello, bajo compromiso del mantenimiento de la vida de APAEH con el objeto expresado en estos Esta-

tutos.-Art.69°.-En caso de disolución de APAEH los bienes de la entidad serán destinados a otra entidad de servicio.-ACTA N° 9 (NUEVE).-En la

Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, siendo las 15 horas del día veinte y siete del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos,

se reúnen los siguientes socios de APAEH, en Asamblea Ordinaria a fin de reformular la Comisión Directiva y aprobar los Estatutos: Ing. Ismael Marti-

nez, Ignacia B. de Alcaráz, Gloria Mallorquín, Antonia G. de Mallorquín, Alfredo Duarte, Francisco López, Zuniilda Martínez, Pastora V. de Mallorquín,

Eliodoro Pérez, Juan M. Mallorquín, Pedro Galeano.-1°.-Quedando estructurada la Comisión Directiva de APAEH del siguiente modo: Presidente: Ing. Ismael

Martínez, Vice Presidente: Alfredo Duarte.-Secretario: Juan M. Mallorquín.-Pro-Secretario Marisol P. de Costa.-Tesorero: Eliodoro Pérez, Pro-Tesorera: Josefina de Martínez.-Miembros: Pastora V. de Mallorquín; Antonia G. de Ma-

llorquín.-Gloria Mallorquín, Francisco López.-Zuniilda Martínez; Valentín Ortiz, Roberto Sanudo, Guillermo del Valle; Ignacia B. de Alvaréz; Francisco

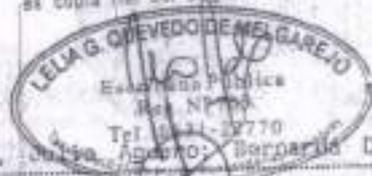
Hernandarias 30 de 09 de 1992
Benigno Manzón Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1085
Tel. 0031-23 083/22.417
Hernandarias - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS
281

(Socios activos y sus)

Certifico: Que es fotocopia del original que tuvo a la vista y es para su presentación

CERTIFICO Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



Agri: Julio Espinola, Jorge Aguirre; Bertha Duarte; Lourdes Cubilla.-

2º.-Se aprueba los Estatutos de APAEH transcrito al final.-3º.-.....4º.-A fin de dotar a la Asociación de una capacidad legal, se resolvió solicitar por el conducto legal correspondiente la obtención de la personería jurídica.-Para suscribir la transcripción de los Estatutos Sociales ante un Escribano Público fué designado el Sr. Juan Milciades Mallorquín Cardozo.-4º.-ESTATUTOS SOCIALES.-.....Las transcripciones son exactas, doy fé.-Ente- rado el señor JUAN MILCIADES MALLORQUIN CARDOZO, de los términos de la presente escritura manifiesta su conformidad.-Leída y ratificada firma el compareciente, por ante mí, de todo lo cual del contenido de la presente escritura y de que la manifestación de voluntad del compareciente la recibí personalmente, doy fé.-Entre líneas: Ejecutivo.-VALE.-

Juan Milciades Mallorquín Cardozo

Se expide copia



Se expidió copia: PRIMERA en hoja de...

Fecha: 18/XII/92.-

Para: APAEH.-

Certifico: Que es fiel copia del original que tuve a la vista.

Y es para su presentación.

Ministerio de Justicia y Poder Judicial
Hembradas 39 de ... 20/12

Benigna Monzón Sosa

Notaria y Escribana Pública

Reg. Rolón N° 1355

Casa D. Toledo N° 1355

Tel. 0631-29 083/22 417

Hembradas 39 de ... Paraguay

Luisa Portillo Duarte

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA



Registro N° 486 de Contratos Públicos

Oficina Curupayty c/ Paí Pérez - Edif. Oriental - Entrepiso - Of. 210 - Teléfono (061) 501 045

Escritura de: MODIFICACION DE ESTATUTO Y TRANSCRIP.DE DOCUMENTOS.

Otorgada por: LA ASOCIACION DE A.P.A.E.H. —

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.

A favor de: _____

Número: CIENTO DIEZ Y NUEVE (119).

Fecha: 03 DE DICIEMBRE DE 1.997.-

Folio: 267 Y SIGUIENTE.

Protocolo: COMERCIAL "A".

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.

Ciudad del Este - Paraguay

200...



SERIE AM



Nº 4058700

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ
REGISTRO : 486

es copia fiel del original CONSTE

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.0
Ciudad del Este - Paraguay



1. MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES Y TRANSCRIPCION DE DOCUMENTOS

2. SOLICITADO POR LA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL

3. HERNANDARIENSES. ----- CERTIFICO: Que la presente fotocopia -----
es copia fiel del original CONSTE

4. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO DIEZ Y NUEVE (119) EN CIUDAD del Este.

5. República del Paraguay, el día TRES de Diciembre de mil novecientos

6. noventa y siete, ante mí LUISA PORTILLO DUARTE, Notaria y Escribana

7. Pública, con Registro Notarial Nº 486, comparecen las siguientes

8. personas 1) Señor ROBERTO ANIBAL CUBILLA SANTANDER, paraguayo, soltero,

9. con Cédula de Identidad Nº 1.157.153; Señora ZONIA MARGARITA VIERA DE

10. GONZALEZ, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.052.188, ambos

11. domiciliados a los efectos juridicos de este acto en la Av. el Mensù de

12. la Ciudad de Hernandarias.- Los compareciente son mayor de edad, capaces,

13. cumplierón con los requisitos exigidos para actos de esta naturaleza,

14. quienes acreditan sus identidades con su respectivo documento, doy fé.-

15. Y, los Señores ROBERTO ANIBAL CUBILLA SANTANDER y ZONIA MARGARITA VIERA

16. DE GONZALEZ, concurren al acto en sus carácter de PRESIDENTE Y

17. SECRETARIA respectivamente, habiéndolo sido electos el primero de los

18. nombrados en Asamblea General de fecha quince de Marzo de 1.997, según

19. consta en el Acta Nº 30; y la segunda en fecha veinte de Setiembre de 1.

20. 997, según consta en el Acta Nº 36. Los Estatutos Sociales de dicha

21. entidad fué transcripta en Escritura Pública Número CIENTO DIEZ Y SIETE

22. de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos,

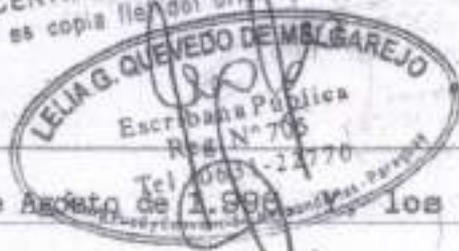
23. autorizada por la Escribana BENIGNA MONZON SOSA, hallándose inscrita en

24. la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Persons

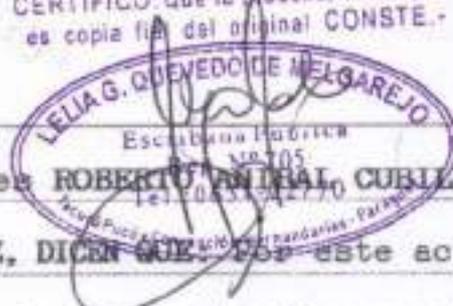
25. Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº 636 y al folio 6.104 y sgte., en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



fecha 27 de Agosto de 1996 y los Señores ROBERTO ANIBAL CUBILLA SANTANDER y ZONIA MARGARITA VIERA DE GONZALEZ, DICEN QUE: Este acto solicita de mí, la Escribana autorizante la transcripción en este Protocolo la modificación de los Estatutos Sociales de la entidad denominada "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSES (APAEH), a los efectos de su inscripción en la Dirección General de lo Registros Públicos, en la Sección correspondiente, y que copiado literalmente dice los siguientes "ACTA Nº 35: En la Ciudad de Hernandarias, Departamento del Alto Parana de la República del Paraguay, en el local de la Asociación de Padres y amigos de Excepcional Hernandariense (A.P.A.E.H.), a los veinte y tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez y seis y diez minutos, se reúne en Asamblea General Extraordinaria los socios de la Institución con la presencia de los siguientes: Presidente; ROBERTO CUBILLA, Tesorera, LUISA DE PAEZ, sindico: Dr. JOSE MARIA DORELLE, Miembros y personas amigas invitadas, Sra. GLADYS DE RECKZIEGIEL, LILI FORMEHL, LUCITA DE GARCETE. PAULINA DE CABRERA, BERNARDO GONZALEZ, CLAUDIA DE ZELADA, SONIA VIERA DE GONZALEZ, DARIA CUBILLA, Ing. ISMAEL MARTINEZ, ANIVO RECKZIEGIEL, la Señora IGNACIA DE ALVAREZ no firmo el libro de asistencia por negarse a ello, los profesionales presentes; MIRIAN CORONEL, CAYETANO VERA, y la Secretaria General de la Institución YOLANDA VEGA SANCHEZ; las siguientes personas JOSEFINA DE MARTINEZ, informo su ausencia por motivo de viaje; MERCEDES DE GODOY; con aviso no tuvo permiso de su trabajo Sra. LAURA VIAMA; tenia consulta con el Doctor fecha mercado, LUCIA DE CANATA, reunión en la escuela. El

SERIE AM

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI 210
REGISTRO : 486

la presente fotocopia original CONSTE
LEILA G. QUEVEDO DE MELGAREJO
Escritor Público
Reg. N° 486
Tel: 051-31-22770

N° 4058701
Luisa Portillo Duarte
Escritor y Escribana Pública
Reg. N° 486
Curupayty N° 353 - Telefax 501.04
Ciudad del Este - Paraguay

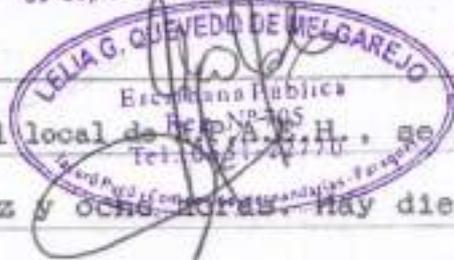
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 Sr. ENRIQUE VERA. El Presidente de la Institución y Sr. ROBERTO CUBILLA,
 2 saluda y da la bienvenida a los presentes. En ausencia de la secretaria
 3 de la comisión pasa a integrar la parte de secretaria de Asamblea, la
 4 Secretaria General de la Institución YOLANDA VEGA; con el siguiente orden
 5 del día; 1) cambio parcial del Estatuto, 2) Se da lectura al acta
 6 anterior y es aprobado por los presentes, por moción del Sr. CAYETANO
 7 VERA y aprobada por los miembros, mociona al Sr. ROBERTO CUBILLA
 8 presidente de mesa y YOLANDA VEGA, secretaria. Se dio lectura al estatuto
 9 con el punto específico a ser modificado, capítulo 5 de las autoridades;
 10 Art. 16 a) Asamblea General. b) El consejo. c) Comité Ejecutivo, d) Los
 11 departamentos. e) El sindico. Queda modificado el nombre del consejo por
 12 el de Comisión Directiva, con todos sus artículos y atribuciones, se
 13 elimina de Estatuto por no adecuarse a la realidad de la Institución los
 14 puntos consernientes a comité Ejecutivo y Departamentos con todos sus
 15 artículos. El Presidente informa de la renuncia del Sr. OSCAR PERALTA
 16 Vice-Presidente y la Sra. JORGELINA DUARTE secretaria de la comisión por
 17 motivo personales, quedando vacante dichos puestos. También se refirió a
 18 la poca importancia que dan los padres y la misma comunidad a la
 19 institución. La Sra. SONIA DE GONZALEZ, esposa de unos de los Consejales,
 20 se comprometió en ayudar a la Institución. El Dr. DORELLE recalcó la
 21 importancia de que los mismos pdres inviten a los amigos pra integrarse
 22 a la institución, Observación; La Sra. IGNACIA DE ALVAREZ informa que no
 23 aparecerá ni trabajará mas por la Institución, argumentando estar
 24 disconforme con el manejo de la Institución sin más tema que tratar y
 25 firmando el libro de acta, se fija fecha para la proxima reunión el día

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel del original CONSTE.-



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel del original CONSTE.-



sabado 20 de Setiembre a las 15:00 Hs. en el local de H.E.P. N° 705 H., se dió por finalizada la Asamblea siendo las diez y ocho horas. Hay diez y siete firmas ilegibles. YOLANDA VEGA SANCHIZ P/ Secretaria. ROBERTO CUBILLA. Presidente, LUISA DE PAEZ, GLADYS DE RECKZINGIEL, LILI DE FORMEHL, LUCILA DE GARCETE, PABLINA DE CABRERA, BERNARDO DE GONZALEZ, CLAUDIA DE ZELADA, DARIA DE CUBILLA, SONIA DE GONZALEZ, ING. ISMAEL MARTINEZ, MIRIAN CORONEL CAYETANO VERA, ANIVO RECKZIEGIEL, ENRIQUE VERA, Dr. JOSE MARIA DORELLE.- ACTA N° 36; En la Ciudad de Hernandarias, Departamento del Alto Paraná de la República del Paraguay, en el local de la Asociaciones de Padres y Amigos del Excepcional Hernandariense (A. P.A.E.H.), a los veinte días del mes de Setiembre del Presente año, siendo las quince con cuarenta minutos, se reúnen los miembros y socios de la institución para dar continuidad a la Asamblea General Extraordinaria, con la precencia de los siguientes socios; Presidente ROBERTO CUBILLA, Tesorera LUISA DE PAEZ, Miembros LUCILA DE GARCETE, GLADYS DE RECKZIEGEL, NIDIA ISEA, OLIMIRA DE WEISS, LOURDES MORAES, ANACLETA DE GONZALEZ, CAYETANO VERA, SONIA DE GONZALEZ, FELIPE ROMAN, IGNACIA DE ALVAREZ, EZIO WEIS, DIONISIO PAEZ y la Secretaria General de la Institución YOLANDA VEGA, con aviso la Señora MERCEDES DE GODOY, JOSEFINA DE MARTINEZ, JORGELINA DUARTE, CLAUDIA DE ZELADA, LUISA DE CANATA y el Sindico Dr. JOSE MARIA DORELLE. El Presidente da el saludo correspondiente a los presentes, luego el orden del día a tratar; Aprobación del Estatuto y elegir Vice-Presidente y secretaria cargos vacantes. Luego fué leida el acta anterior, que fué aprobada por los presentes. El Presidente pasa a dar lectura y explica los puntos

SERIE AM



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

4058702

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ-ED.
REGISTRO : 486

LEILA G. QUEVEDO DE MENEGARDO
Escribana Pública
Reg. N° 705
Tel. 0431-21770

El Portillo Duarte
Escribana y Escribana Pública
Reg. N° 486
Curupayty N° 353 - Telefax: 501.041
Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

1. modificados del Estatuto y es como sigue: Artículo 10 del capítulo 5 de

2. las autoridades: Asamblea: Comisión Directiva y síndico, luego de

3. leer la modificación el Presidente pregunta a cada uno de los miembros

4. presentes su opinión y fué aprobada por unanimidad, el Señor CAYETANO

5. VERA dijo para trabajar más e integrar otras personas de la comunidad

6. para así pronto volver a insertar los los departamentos con sus

7. respectivas autoridades al Estatuto y que la Institución crezca y sea

8. conocida por todos. Luego se pasó a tratar el segundo punto vacancia de

9. Vice-Presidente, y Secretario, el Señor ROBERTO CUBILLA mocionó a la Sra.

10. SONIA DE GONZALEZ, secundada la moción por CAYETANO VERA y aceptada por

11. los presentes así la nueva secretaria de la Comisión desde la fecha es

12. la Señora SONIA DE GONZALEZ. Luego el Sr. CAYETANO VERA mociona para

13. VicePresidente a la Señora GLADYS DE RECKZIEGEL, secundada por ROBERTO

14. CUBILLA y aprobada por unanimidad por los presentes, desde la fecha

15. queda como Vice-Presidente de la Institución la Señora GLADYS DE

16. RECKZIEGEL. El Señor CAYETANO VERA, felicito a la comisión y a los

17. padres que trabajan para poder llevar adelante la institución, según su

18. punto de vista la institución a avanzado muchísimo y los chismes casi

19. ban desapareciendo, dijo que necesitamos gentes que trabajen por y para

20. la institución y que de hoy en más se comente todo lo positivo que tiene

21. la institución, que se haga conocer, ya que hay personas que no saben

22. que existe la institución, ni para que es, ni que se hace aquí, hablar

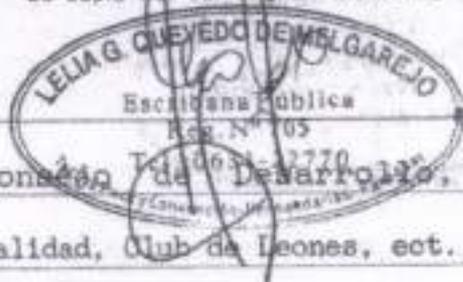
23. de lo bueno que tenemos en la institución para acercar mas amigos. En

24. asunto varios; Se recuerdo que el 5 de Octubre tenemos el caruguazú en la

25. plaza, se mociono invitar a participar a los grupos de la iglesia, los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-



del Consejo de Desarrollo, Asociación de Funcionarios de la
Municipalidad, Club de Leones, ect., luego ROBERTO CUBILLAS comunicó la
visita de los organizadores de mis hernandarias a realizarse en esta
ciudad y le han propuesto usar el nombre de A.P.A.E.H., y que la mitad
de lo recaudado entregarán a la Institución fué aprobada la idea por los
presentes. Se dio por finalizada la reunión; Siendo las 17:00 horas.
Observación: Al finalizar la reunión se presento el Señor ARSENIO
MALLORQUIN a objetar algunos puntos que no se trataban en esta ocación;
Hay dos firmas ilegibles. SONIA DE GONZALEZ, Secretaria. ROBERTO
CUBILLAS Presidente.- ESTATUTOS SOCIALES: CAPITULO I: DE LA CREACION,
DENOMINACION Y DOMICILIO.- Art. 1º Créase la Entidad denominada
"ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE.- Art. 2º.-
La Asociación fija domicilio en la Ciudad de Hernadarias, República del
Paraguay, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar del país para
el cumplimiento de sus fines.- Art. 3º APAEH, no tendrá fines de lucro,
ni carácter religioso, político o sectario alguno.- Art. 4º.- En estos
Estatutos por APAEH, se entenderá "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL
EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE", por MINUSVALIDO O EXCEPCIONAL, se entenderá
DEFICIENTES O IMPEDIDOS MENTALES Y/O FISICOS, por DEFICIENCIA, se
entenderá DEFICIENCIA MENTAL y/o FISICA.- CAPITULO II: DEL OBJETO.- Art.
APAEH. Tiene por objeto: a) Promover apoyar o realizar las actividades
que tengan por finalidad la rehabilitación de las personas deficientes,
para su integración al medio social, en forma digna y útil.- b) Procurar
que las personas con deficiencia gocen efectivamente de lo derechos y
garantías consagradas por la Constitución Nacional y las leyes del país,

SERIE AM

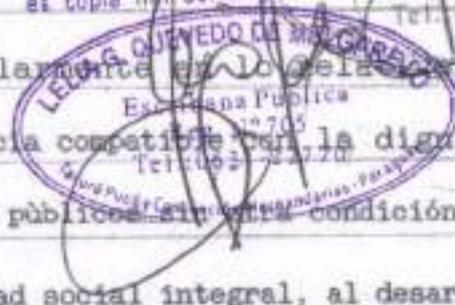


Nº 4058703

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ ED. ORIHENTAL Nº 210
REGISTRO : 486

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.04
Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTEN Nº 705
Tel: 093-32770



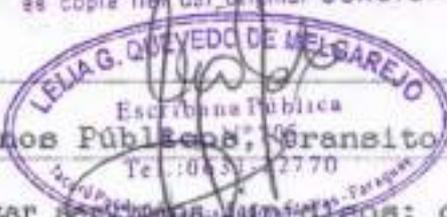
1 particularmente en lo relativo al fomento del desenvolvimiento de una
 2 existencia competitiva con la dignidad humana, a ocupar funciones y
 3 empleos públicos sin otra condición que la idoneidad a un régimen de
 4 seguridad social integral, al desarrollo de sus aptitudes espirituales y
 5 físicas, y al desarrollo de una conciencia cívica y moral.- c) Vigilar
 6 para que las personas impedidas no sean objeto de discriminación,
 7 abandono, explotación, o trato cruel o degradante.- d) Ayudar a las
 8 personas deficientes de tal forma que promueva su esfuerzo propio y que
 9 estimule su potencialidad; e) Apoyar o llevar a cabo toda acción ante el
 10 Poder Judicial, tendiente a garantizar a las personas con impedimentos
 11 su defensa en juicio; f) Tratar que las personas excepcionales vivan con
 12 una familia propia, y el tuvieren que vivir con una familia sustituta o
 13 en una institución especializada, tratar que el ambiente y condiciones
 14 imperantes en ellas, sean lo más cercamente similares a los de una
 15 familia propia; g) Procurar, en suma, el bienestar material y moral de
 16 las personas impedidas, conforme a su situación y sus necesidades; y, h)
 17 Bregar para que la sociedad y las comunidades tomen conciencia de la
 18 existencia, dimensión y gravedad del problema del impedimento, como así,
 19 que las mismas asuman oportuna y positivamente su responsabilidad ante
 20 tal problema.- CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES.- Art. 62.- Son funciones
 21 de APAEH en relación a las personas deficientes; a) Alentar, secundar o
 22 llevar a cabo toda acción relacionada con la deficiencia,
 23 particularmente en los sectores de educación especial, salud trabajo; b)
 24 Patrocinar o proyectar leyes nacionales y municipales y reglamentos
 25 institucionales, referentes a régimen de trabajo, talleres protegidos,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel del original CONSTE.-



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel del original CONSTE.-



señalizaciones en alfabetas especiales, teléfonos Públicos, tránsito y
excensiones Tributarias; c) Promover u organizar actividades juveniles; d)
Procurar la instalación de hogares, residencias y diversiones apropiadas
y posibilitar el intercambio de personas deficientes, dentro y fuera del
pais, con criterio terapeutico o turistico; e) Demostrar por todos los
medios adecuados, que las personas excepcionales convenientes y
oportunamente asistidas, son capaces de rehabilitarse e integrarse a la
sociedad; f) Intergrarla a la organización Institucional de APAEH para
su participación en las principales actividades; g) Gestionar la
incorporación del objeto de APAEH a los planes y programas nacionales de
desarrollo económico y social; h) Promover investigaciones en el sector
de la deficiencia, particularmente en lo relativo a la prevención; i)
Hacer diligencias para la obtención de la gratitud o disminución, por
honorarios profesionales, por adquisición de aparatos de protesis, de
medicamentos y de servicios, como así mismo, de pasajes que necesiten
para su tratamiento, estudio o trabajo; j) Gestionar la legislación
Municipal necesaria para que en los edificios y urbanizaciones tengan
para ellas adecuados accesos, circulaciones e instalaciones, y para que
los transporte colectivos de pasajes adecuen sus servicios al uso que
las mismas deban hacer de dichos transportes; k) Procurar que las
entidades de seguro social contemplen en sus leyes normas y
procedimientos adecuados, para tratamientos medicos especializados y
disminución de edad minima y de aportes para la obtención de
jubilaciones pensiones; l) Organizar el voluntario de APAEH en todo el
pais y en el extranjero; m) Asistir a la familia de las personas



ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
 LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
 DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ-ED. ORTIZ
 REGISTRO : 486

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.

Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 486
 Curupayty N° 353 - Telefax: 501.045
 Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.

deficientes para el cumplimiento de su rol especial, y al efecto,
 mantener relaciones con los servicios de maternidad del país; n)
 Informar y crear conciencia social de la colectividad sobre la
 problemática de la deficiencia; ñ) Ayudar y propender a la formación de
 profesionales especializados; o) Mantener entre los socios de APAEH y
 sus familias, un ambiente de solidaridad, como así mismo de unidad de
 criterios y acción en torno a la filosofía, el objeto y a las funciones
 de la entidad; p) Promover, apoyar y crear servicios para los familiares
 de los socios de APAEH; q) Promover la creación de Asociaciones a APAEH,
 en torno a todo el país, y orientarlas y asistirles; así mismo, de una
 federación de ellas; r) Fundar un centro de Información con una
 biblioteca; s) Mantener relaciones con entidades del país y del mundo,
 que luchen por los mismos principios de APAEH, y con centros científicos
 especializados; f) Promover la realización de Censos y Estadísticas
 regionales y nacionales sobre deficiencia y organizar registros; u)
 Velar por la calidad profesional y humana de las asistencias que se
 brinda a las personas con deficiencia, en los servicios públicos y
 privados, y denunciar los malos tratos y todo abuso o afán de lucro
 excesivo o expensas de los familiares; v) Crear una fundación APAEH para
 dirigir y financiar hogares o residencias permanentes para personas
 deficientes, en la que sus padres, responsables legales o amigos podrán
 contratar por anticipado, en la forma y condiciones económicas que se
 establezcan, la atención integral de por vida para ellas; y w) Efectuar
 y apoyar evaluaciones de las técnicas, tratamientos y sistema de
 educación especial, y proponer las revisiones que sean necesarias; y)

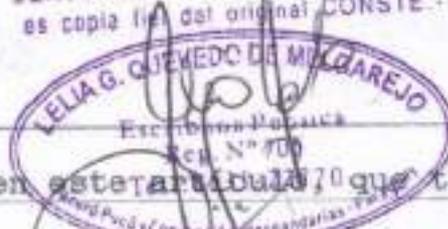
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ELIAS QUEVEDO DE M. GAREJO
 Escribana Pública
 Reg. N° 705
 Tel: 0631-20770

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-



Realizar otros actos no previstos en este artículo, que tengan relación con la naturaleza y el objeto de APAEH.- CAPITULO IV: DE LOS SOCIOS.- Art. 7.- Podrán ser socios de APAEH, los padres y familiares y los responsables o representantes legales, de personas con impedimentos, y las personas que se interesen por los objetivos de APAEH.- Se establecen las siguientes categorías de Socios; a) Socios fundadores.- b) Socios Activos.- c) Socios colaboradores.- d) Socios protectores, e) Socios Honorarios.- La Solicitud de incorporación de Socios Activos contará con la firma de un socio.- Para ser socio Activo se requiere haber cumplido 18 años de edad.- Art. 8º.- Son socios fundadores los que han suscripto el Acta de Fundación de APAEH.- Art. 9º.- Son socios Activos los que se incorporan posteriormente a la fundación de la Entidad.- Art.10º.- Son Socios colaboradores todas aquellas personas o Instituciones que presten ayuda a APAEH para el cumplimiento de sus objetivos.- Art.11º.- Son socios Protectores todas aquellas personas o Instituciones que, a criterio de APAEH, faciliten los medios necesarios para el cumplimiento de fines específicos.-Art.12º. Son socios honorarios, las personas e instituciones que constituyen con estudios, investigaciones, asistencia y otros servicios, en relación a la problemática de la deficiencia mental y/o física. Art.13º.- Son deberes y atribuciones de los Socios fundadores y activos; a) Cumplir las disposiciones de estos Estatutos, los reglamentos y las Resoluciones de la Asamblea, de la Comisión Directiva.- b) Elegir y ser elegido para los cargos de Miembros de la Comisión Directiva y Sindico.- c) Cooperar para el cumplimiento del objeto y de las funciones de APAEH.- d) Solicitar

SERIE AM

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE copia fiel del original
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ DE ORRIBEL Nº 210
REGISTRO : 486

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTA
LELIA G. QUEVEDO DE MINGAREJO
Escribana Pública
Nº 76
Curupayty

Nº 4058705
Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 601.0
Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTA

1. convocatoria de la Asamblea General de APAEH convenientemente el pedido.- e)

2. Asistir a las Asambleas y reuniones convocadas por APAEH.- f) Colaborar

3. en los trabajos de APAEH y presentar ideas, temas para discusión,

4. sugerencias o cualquier otro asunto de interes común en la materia.- g)

5. Guardar un comportamiento respetuoso y cordial con los otros socios y

6. sus familiares, contribuir a la creación y el mantenimiento de la

7. armonía entre los socios, y participar en todos esfuerzo que se traduzca

8. en actos de solidaridad societaria.- h) Aceptar y desempeñar con

9. responsabilidad las misiones que le fueren confiadas por las autoridades

10. de APAEH; e) Estar al día con sus cuotas sociales.- Art. 149 Son derechos

11. de los socios protectores, colaboradores y honorarios la participación

12. en todas las actividades de APAEH.- Art. 159.- El derecho de los socios

13. a elegir y ser elegidos, se condiciona a que tenga una antigüedad mínima

14. de 6 meses como tales, y que se encuentren al día con el pago de sus

15. cuotas sociales.- CAPITULO V: DE LAS AUTORIDADES.- Art.169. Son

16. autoridades de APAEH. a) Asamblea General.- b) Comisión Directiva. c) El

17. síndico.- CAPITULO VI: DE LA ASAMBLEA. Art.179. La Asamblea General de

18. socios estará constituida de acuerdo con las exigencias previstas en

19. estos Estatutos, es la maxima autoridad de APAEH y sus resoluciones

20. tiene fuerza legal obligatoria para los socios.- Art.189.- Las Asambleas

21. podrán ser Ordinarias o Extraordnarias. La Asamblea General Ordinaria se

22. reunirá anualmente.- La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar

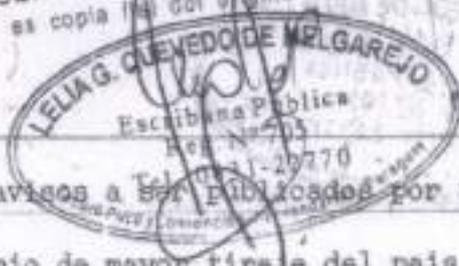
23. cada vez que sea convocada acuerdo a las disposiciones que sobre el

24. particular se contemplan en estos Estatutos.- En ambos casos, la

25. convocatoria se hará con quince días de anticipación por lo menos,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



mediante avisos a ser publicados por tres veces consecutivas con mínimo, en el diario de mayor tiraje del país.- El aviso contendrá el Orden del día de la Asamblea, la cuál no podrá tratar asuntos que no figuren en dicho Orden del día. Art.19 La asamblea General Ordinaria anual considerada la memoria y el Balance General del Ejercicio, y cada dos años, elegirá, además, los miembros de la Comisión Directiva, el Sindico Titular y el Suplente.- Art.209 Es extraordinaria cualquier Asamblea que se convoque para otros fines distintos a los señalados en el Art. anterior.- Será convocado por la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente, como así mismo, a pedido de por lo menos el 20 por ciento de los Socios fundadores y activos, o por el sindico en cumplimiento de sus funciones.- Art. 219.- Las Asambleas deberán efectuarse el día y hora establecidos en la convocatoria.- Tendrá quórun legal con la asistencia de la simple mayoría de lo socios, en primera convocatoria. Una hora despues de fijada para la iniciación de la Asamblea, podrá instalarse legalmente aunque no exista el quórum legal, y sus resoluciones tendrán plena validez.- Art.229.- En las Asambleas solo podrán votar los socios que se encuentren al día con el pago de sus sociales.- Art.239 Las Asambleas elegirán de entre los socios presentes un Presidente para dirigir las deliberaciones, como así mismo, un Secretario y un comite de escrutinio compuesto de tres miembros para la elección de autoridades.- Art.249 Toda las Resoluciones tomaran por simple mayoría de votos.- CAPITULO VII: DE LA COMISION DIRECTIVA.- Art. La Comisión Directiva de APASH representada a los socios mientras la Asamblea no este reunida y estará compuesto de los miembros.- Art.269.

SERIE AM



Esta presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

Nº 4058706

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ
REGISTRO : 486

Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501,
Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

1.

El número total de miembros de la Comisión, por lo menos la mitad más

1.

una, en conjunto con 1500 fundadores y/o Activos con dos años mínimos

2.

de antigüedad y que tenga hijo deficientes o sean deficientes.- Art. 27º.

3.

La Comisión Directiva electo por la Asamblea durará dos años en

4.

sus funciones y nombrará en su primera sesión, de entre sus miembros a

5.

las personas que ocuparan los siguientes cargos: PRESIDENTE, VICE-

6.

PRESIDENTE, SECRETARIO, PRO-SECRETARIO, TESORERO, 3 MIEMBROS TITULARES,

7.

Y 2 SUPLENTE, SINDICO TITULAR Y SUPLENTE.- Art. 28º. La comisión

8.

Directiva deberá reunirse por lo menos cada dos meses y cuantas veces el

9.

Presidente lo convoque o a pedido de por lo menos la mitad más uno de

10.

sus miembros.- Art. 29º. La Comisión sesionará válidamente con la

11.

presencia de la simple mayoría de sus miembros.- Art. 30º. La

12.

inasistencia sin causa debidamente justificada de los miembros de la

13.

Comisión por más de tres veces consecutivas o cinco alteradas los hará

14.

posible que la Comisión por mayoría simple, los declare cesante en sus

15.

funciones y los sustituya uno de los miembros suplentes, designado por

16.

la Comisión.- Art. 31º. Son atribuciones de la Comisión Directiva; a)

17.

Designar de entre sus componentes a la persona que ocupe los cargos

18.

descriptos del Art. 27º. b) Llenar la vacantes que hubiere dentro de su

19.

seno en cuánto se reúne la Asamblea.- c) Velar por el cumplimiento de

20.

los fines y principios de APAEH.- d) Vigilar y fomentar el desarrollo de

21.

la Institución dentro de las normas establecidas en los Estatutos y

22.

Reglamentos Internos.- e) Vigilar que se ejecuten los acuerdos y

23.

decisiones de la Asamblea.- f) Aprobar el presupuesto anual de APAEH

24.

compuesto por el de la Administración General, de los servicios.- g) La

25.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-



comisión redactará su reglamento interno, el cual deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de sus Miembros.- h) Iniciar y seguir los expedientes relativos, a premiar la labor y mérito de los miembros de la Institución.- i) Juzgar los casos que atañen el honor y la disciplina de la Entidad.- j) Acordar la creación de departamentos, asignar sus funciones designar a sus directores, a propuestas de la Asamblea.- k) Obtener del gobierno de la República el reconocimiento oficial de la Asociación, así como la protección de la denominación, etc.

. l) Formar de entre sus miembros, comisiones de trabajos necesarias para lograr el mejor desempeño de sus funciones.- m) Designar socios honorarios a propuestas de Comité Ejecutivo.- n) Otorgar la medalla APAEH al mérito extraordinario, con el voto de por lo menos dos tercios del total de Miembros de la Comisión, Interpretar estos Estatutos en caso de dudas, con la Comisión Directiva, o) Resolver otras cuestiones no previstas en este artículo y todas aquellas encaminadas por la comisión directiva, siempre que aquellas concuerden con el objeto de APAEH.-

CAPITULO VIII: DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA.- Art. 329. Son atribuciones y obligaciones del presidente de la comisión: a) Representar legalmente a APAEH.- b) Presidir la reuniones de la comisión teniendo doble voto en caso de empate.- c) suscribir las memorias, las actas y correspondencias de la comisión conjuntamente con el secretario.- d) Presentar la memoria anual a Asamblea. e) Convocar la comisión las veces que crea conveniente .- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de la comisión.- g) Proponer a la comisión la creación de comisiones de trabajo.- h) Convocar a la Asamblea



ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
 LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
 DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ-ED. ORTIZ NEGRU DE MELGAREJO
 REGISTRO : 486

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSEE N° 705

Luisa Portillo Duarte
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 486
 Curupayty N° 353 - Telefon: 501 048
 Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSEE N° 705

Extraordinaria y que se somete a la consideración de la Comisión.- i) Someterá a la consideración de la Comisión todas las recomendaciones o proyecto que estime de interés para la entidad.- j) Quedará supeditado en todos sus actos a los acuerdos que tomen respectivamente la comisión y la asamblea.

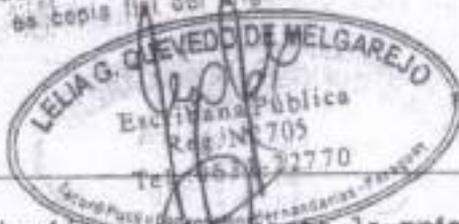
- k) Fijar las fechas de la Asamblea Ordinarias con el acuerdo de la comisión.- Art 339.- Son atribuciones y obligaciones del vice-Presidente de la comisión.- a) Colaborar con el presidente en el cumplimiento de sus funciones. b) Sustituir al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea Ordinaria .- c) En caso de ausencia o impedimento temporal del vice-presidente lo sustituirá provisoriamente un miembro de la comisión designado por este. Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea.- Art. 349.-

Son atribuciones y obligaciones del secretario de la comisión: a) Cuidar los libros de actas de las Asambleas.- b) Cuidar el libro de Actas de la Comisión manteniendolo al día.- c) Elaborar el libro de inscripción de Asambleistas.- d) Autorizar o certificar las copias de las actas que se extienden en los libros respectivos.- e) Firmar las actas de la comisión conjuntamente con el presidente.- f) Someter a consideración de la Comisión todos aquellos proyectos y recomendaciones que considere conveniente para la buena marcha de los asuntos a su cargo.- Art. 359.-

Son atribuciones y obligaciones del pro-secretario: a) Colaborar con el secretario en el cumplimiento d sus funciones.- b) Sustituir al secretario en el cumplimiento de sus funciones.- c) Sustituir al secretario en caso de ausencia o impedimento temporal. Si la ausencia es

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-



CERTIFICO Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-



definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea Ordinaria; g)

En caso de ausencia o impedimento temporal del Pro-secretario, los sustituirá provisoriamente un Miembro de la Comisión designado por este.

Si la ausencia es definitiva la sustitución seguirá hasta la primera Asamblea.- 369.- Son atribuciones y obligaciones del tesorero de la comisión : a) Custodiar los bienes e intereses de la Entidad.- b) Preparar, el proyecto d presupuesto anual de gastos de la Entidad, colaborar en cuanto a los proyectos similares a la comisión Directiva. c) Efectuar el cobro de las cuotas sociales y los créditos y depositarlo previo acuerdo de la Comisión Directiva en entidades bancarias o financieras que ofrezcan las condiciones de seguridad, rentabilidad mas conveniente y disponibilidad. d) Abonar las cuentas, firmando los cheques con el presidente, previa autorización de la Comisión Directiva. - e) Preparar el balance anual para la consideración de la Asamblea General y presentar a la comisión un informe financiero trimestral.- f) Organizar otras funciones no previstas en el artículo, que sean propias de Tesorería.- Art. 379.- Son atribuciones y obligaciones de los miembros titulares; a) Aceptar y desempeño con responsabilidad las misiones que le fueren confiadas por la Comisión. b) Integrar comisiones internas de trabajo de la Comisión. c) Presentar ideas, sugerencias o cualquier otro punto de interés a ser tratados por la Comisión.- Art.389

Los miembros suplentes designados por la Comisión, llenará las vacancias que se originen en este.- CAPITULO IX: EL SINDICO.- Art.399 Corresponde al sindico titular: a) Examinar los libros, documentos y valores de la entidad, cuando lo juzgue conveniente. b) Informar por escrito sobre el



ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
 LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
 DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ-ES-ORIENTAL 296
 REGISTRO : 486

Luisa Portillo Duarte
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 486
 Curupayty N° 353 - Teletax: 501.044
 Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Balances General e Intermedios. b) Prestar a las Asambleas. c) Convocar a Asambleas cuando sea necesario. d) Solicitar reuniones extraordinarias de la Comisión, las veces que considere necesario para considerar cuestiones relativas al patrimonio social; e) Podrá participar de las reuniones de la Comisión Directiva, con el propósito de tomar conocimiento de la marcha de la entidad, sin derecho a voto. f) En general cumplir con las funciones acordadas por el código de Comercio a los síndicos.- Art.409. Para ser electo síndico, titular o suplente, se requiere ser socio fundador o Activo. Ambos duran dos años en ejercicio y cargos y podrán ser reelectos.- Art. 419. El síndico suplente reemplazará a Titular en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento. Art. 429 El síndico ejercerá su cometido sin entorpecer el funcionamiento regular de Comité Ejecutivo y del Consejo.- CAPITULO X: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES: Art.439 APAEH contará con uno o mas Asesores Jurídicos nombrados por la Comisión, de entre los miembros de APAEH. Sus funciones serán establecidas por la Comisión a propuesta del Comité Ejecutivo.- Art.449 . Queda constituida la MEDALLA APAEH AL MERITO EXTRAORDINARIO como maxima distinción concedida por la entidad la que podrá ser atorgada en los casos y condiciones establecidas en estos Estatutos, a entidades o personas que hayan prestados servicios excepcionales a APAEH o a personas impedidas.- CAPITULO XI: DE LA MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCION DE APAEH.- Art.459.- Estos Estatutos podrán ser parcial o totalmente modificados por una Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente a este único objeto. Para convocar esta Asamblea de la Comisión, o en su caso los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

QUEVEDO DE MARGAREJU
 Escribana Pública
 Reg. N° 486
 Curupayty N° 353 - Teletax: 501.044
 Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.



1. peticionantes deberán representar un porcentaje mínimo del cincuenta y
2. un por ciento de los Socios fundadores y Activos, deberá expresar por
3. escrito los artículos cuyas modificaciones se desea plantear. Para la
4. aprobación de las modificaciones se requerirá el voto favorable de los
5. dos tercios de los socios presentes en la Asamblea, la que no podrá
6. constituirse validamente sin la presencia de la mitad mas uno de los
7. Socios Fundadores y Activos. Si este mínimo de socios no concurriere a
8. la hora convocada se tendrá por convocada una hora despues de la hora
9. fijada en la primera convocatoria. Si en esta tampoco existe quórum
10. mencionado se considerara postergado el planteamiento, y no podrá
11. solicitarse otra Asamblea Extraordinaria para considerar modificaciones
12. obre los mismo asuntos, sino luego que hayan transcurrido seis meses de
13. la primera convocatoria.- Art. 469. La disolución de APAEH tendrá lugar
14. solamente en una Asamblea General Extraordinaria. Dicha Disolución
15. requerirá voto del ochenta y cinco por ciento de los socios presentes
16. con derecho a voto. No habrá lugar a tal disolución sin cinco socios
17. fundadores y Activos se compone a ello, bajo el compromiso el
18. mantenimiento de la vida de APAEH con el objeto expresado en estos
19. Estatutos.- Art. 479.- En caso de Disolución de APAEH los bienes de la
20. entidad serán destinados a otra entidad de servicio".- Es copia doy fé.-
21. Queda la transcripción conforme a lo solicitado.- LEIDA, qu le fue a los
22. comparecientes de la presente escritura por mí la Escribana autorizante,
23. estos se retifican en s contenido, firmando también ante mí, de todo lo
24. cuál, del contenido del presente instrumento, así como del hecho de
25. haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los



ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPATY C/PAI PEREZ-ED.ORIENTAL OF.210
REGISTRO : 486

1 otorgantes, DOY FE.- FIRMAD: ROBERTO ANIBAL CUBILLA SANTANDER, ZONIA
2 MARGARITA DE GONZALEZ, ante mi LUISA PORTILLO DUARTE, esta mi sello.-----
3 EL CONCUERDA DE L PRESENTE ESCRITURA SE HALLA REDACTADO EN LA HOJA DE
4 SEGURIDAD NOTARIA Nº 4152094, CON.....///.....

Luisa Portillo Duarte
Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupaty Nº 353 - Telefax: 501.04f
Ciudad del Este - Paraguay

8 CERTIFICO: Que la presente fotocopia
9 es copia fiel del original CONSERVADO. CERTIFICO: Que la presente fotocopia
10 es copia fiel del original CONSERVADO.

Lelia G. Quedo de Melgarejo
LELIA G. QUEVEDO DE MELGAREJO
Escribana Pública
Reg. Nº 705
Tel.: 0651/22770
Ciudad del Este y Consejo Municipal de Ciudad del Este - Paraguay

Lelia G. Quedo de Melgarejo
LELIA G. QUEVEDO DE MELGAREJO
Escribana Pública
Reg. Nº 705
Tel.: 0651/22770
Ciudad del Este y Consejo Municipal de Ciudad del Este - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel del original CONSTE.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel del original CONSTE.



Luisa Portillo
Notaria y Escribana
Lugar: N° 2
Cuidad: N°

SERIE AO



Nº 4152094

ESCRIBANO : LUISA PORTILLO DUARTE
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CURUPAYTY C/PAI PEREZ-ED.ORIENTAL CP.210
REGISTRO : 486

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 119.†
folio 267 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " " del Registro Notarial Nº CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

con asiento en CIUDAD DEL ESTE = ALTO PARANA CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-

y autorizada por LA ESCRIBANA LUISA PORTILLO DUARTE

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA.- copia para LOS SOLICITANTES.-

----- a los VEINTE Y NUEVE (29).- días del mes

de JUNIO del año DOS MIL DOCE (2.012).-

Luisa Portillo Duarte
Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original CONSTE.-
ELIAG. QUEVEDO DE BELGAREJO
Escribana Pública
Reg. Nº 705
Tel. 0631-11770
Secundaria de Curupayty - Ciudad del Este - Paraguay

NOTA: Se halla inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No 11, folio 118 de fecha 06 de Enero de 1.998.-

Luisa Portillo Duarte
Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay

Luisa Portillo Duarte
Luisa Portillo Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Curupayty Nº 353 - Telefax: 501.045
Ciudad del Este - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AG



ESCRIBANO : LELIA GRACIELA QUEVEDO DE MELGAREJO
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
DIRECCION : TACURU PUCU Y CONVENCION
REGISTRO : 705

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.	ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA PARA OBTENCION DE PERSONERIA JURIDICA
2.	QUE SOLICITA LA "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL
3.	HERNANDARIENSE (A.P.A.E.H.)".----- ESCRITURA NUMERO: 24 (VEINTICUATRO).-
4.	En la ciudad de Hernandarias, Departamento del Alto Paraná, República
5.	del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez;
6.	Ante mí: LELIA G. QUEVEDO DE MELGAREJO, Escribana Pública, Titular del
7.	Registro N.º.705; COMPARECEN: El señor REINALDO GAMARRA JARA, paraguayo,
8.	casado, portador de la Cédula de Identidad N.º.897.117, y la señora
9.	ROSSANA MARTINEZ NOGUERA, paraguaya, soltera, portadora de la Cédula de
10.	Identidad N.º.3.411.016, ambos domiciliados en la ciudad de Hernandarias.
11.	- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento.-
12.	El Sr.REINALDO GAMARRA JARA y la Sra.ROSSANA MARTINEZ NOGUERA,
13.	concurren a éste acto en nombre y representación de la "ASOCIACION DE
14.	PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE (A.P.A.E.H.)", en el
15.	caracter de PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente, según Acta N.º.04,
16.	de fecha 16 de marzo del 2008.- La Asociación de referencia fué
17.	constituida por Escritura N.º.117, de fecha 18 de Diciembre de 1992,
18.	pasada ante la Escribana Pública Benigna Monzon Sosa; de cuyo
19.	testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros
20.	Públicos, Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N.º.838,
21.	folio 6104 y agts: de fecha 27 de agosto, de 1996; y posteriormente se
22.	formalizó una modificación de los Estatutos Sociales, por Escritura N.º
23.	.119, de fecha 3 de Diciembre de 1997, pasada ante la Escribana Pública
24.	Luisa Portillo Duarte, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección
25.	Gral. de los Registros Públicos, Personas Jurídicas y Asociaciones,

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuvo a su disposición. Y es para su presentación.

Benigna Monzon Sosa
Notaria y Escribana Publica
Reg. Prof. N.º 132

Jose D. Rodriguez N.º 1069

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

Y es para su presentación.

a: *Solicitado en Hernandarias*
Hernandarias, de fecha 20 de...

Benigna Manzón Sosa

Notaria y Escribana Pública

Reg/Prof. N° 133

Jose El Espinoza

Tel: 0831-23 08377 417

Hernandarias - Paraguay

anotado bajo el N2.11, folio *1045* fecha 6 de enero de 1998.-

Las fotocopias de los referidos documentos quedan agregadas a este

folio, conste.- Y LOS COMPARECIENTES, en nombre y representación de la

"ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE (A.P.A.E.

H.)", solicitan de mí, la Escribana Autorizante, la transcripción de

Acta donde se resuelve la transformación de la Asociación a los efectos

de obtener la Personería Jurídica, y siendo procedente lo solicitado,

paso a transcribir la acta que me presentan, cuya copia dejo agregada a

este folio, y que transcripta dice: "ACTA 05. En la ciudad de

Hernandarias, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a

los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las

nueve horas, sito en la Avda. El Mensú de la ciudad de Hernandarias, se

reúnen en Asamblea Extraordinaria los miembros de la Asociación de

Padres y Amigos del Excepcional Hernandariense (A.P.A.E.H.); a fin de

tratar el orden del día consignado en la convocatoria que a tal efecto

hiciera la comisión y cuyos edictos fueron publicados en el diario

Vanguardia. Elección de un Presidente de Asamblea y un Secretario. Por

unanimidad de los presentes, se resuelve designar al señor Marcos

Álvarez como Presidente de la Asamblea, quien acepta la designación; y

el mismo designa como Secretaria a la Abog. Sally Gerding. El Presidente

de la Asamblea da la bienvenida y procede a la apertura de la Asamblea.

Lectura del orden del día: 1) TRANSFORMACION DE LA ASOCIACION INSCRIPTO

EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO CAPACIDAD RESTRINGIDA, EN UNA ASOCIACION

CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA. La Abog. Sally Gerding da lectura del

Acta de la Asamblea Anterior, una vez finalizada la lectura la





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AG



Nº 3524398

ESCRIBANO : LELIA GRACIELA QUEVEDO DE MELGAREJO
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
DIRECCION : TACURU PUCU Y CONVENCION
REGISTRO : 705

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Presidenta pone a consideración de los presentes realizar algún
 2. comentario o solicitar aclaración, no habiendo oposición alguna se da
 3. cerrado este punto. El Presidente de la Comisión Directiva don Reinaldo
 4. Gamarra pide la palabra, saluda muy cordialmente a los presentes; y
 5. expone el motivo de esta Convocatoria Extraordinaria, primeramente pone
 6. a conocimiento de los Presentes que la institución no cuenta con muchas
 7. documentaciones exigidas por instituciones públicas y/o privadas que
 8. respalden y lo afirmen que los propositos de la Entidad tienen como
 9. objetivo fundamental el bienestar de los demás. Teniendo en vista lo
 10. expuesto, explica que en febrero del año dos mil nueve se ha iniciado
 11. ante el Ministerio del Interior las gestiones necesarias para obtener
 12. la Personería Jurídica como Asociación con fines de Utilidad Pública,
 13. la petición ha sido denegada ya que al realizar la transcripción por
 14. escribanía de los cambios estatutarios los mismos fueron incriptos en
 15. el Registro Público considerando a A.P.A.E.H. como entidad de capacidad
 16. Restringida, debiendo ser incripta como Asociación con fines de
 17. Utilidad Pública. La Sra. Magnolia Cáceres mociona la TRANSFORMACION DE
 18. LOS ESTATUTOS para ser incripto en el Registro Público bajo la
 19. denominación ASOCIACION CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA. La Abog. Lucía
 20. Escobar expone que es muy importante para la institución y para los
 21. fines que persigue, tener todas las documentaciones requeridas por Ley,
 22. por lo cual felicita a la Comisión Directiva actual por el trabajo que
 23. viene realizando a fin de que la institución esté debidamente
 24. reconocida ante los Estamentos Públicos y/o Privados, motivo por el
 25. cual secunda la moción.

Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista, y es para su presentación a: Benigno Muñoz Sosa

Benigno Muñoz Sosa
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 1065
Tel. 0431-23 083/22.412
Hernandarias - Paraguay



República del Paraguay



20240228

INSTRUMENTOS

20240228

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

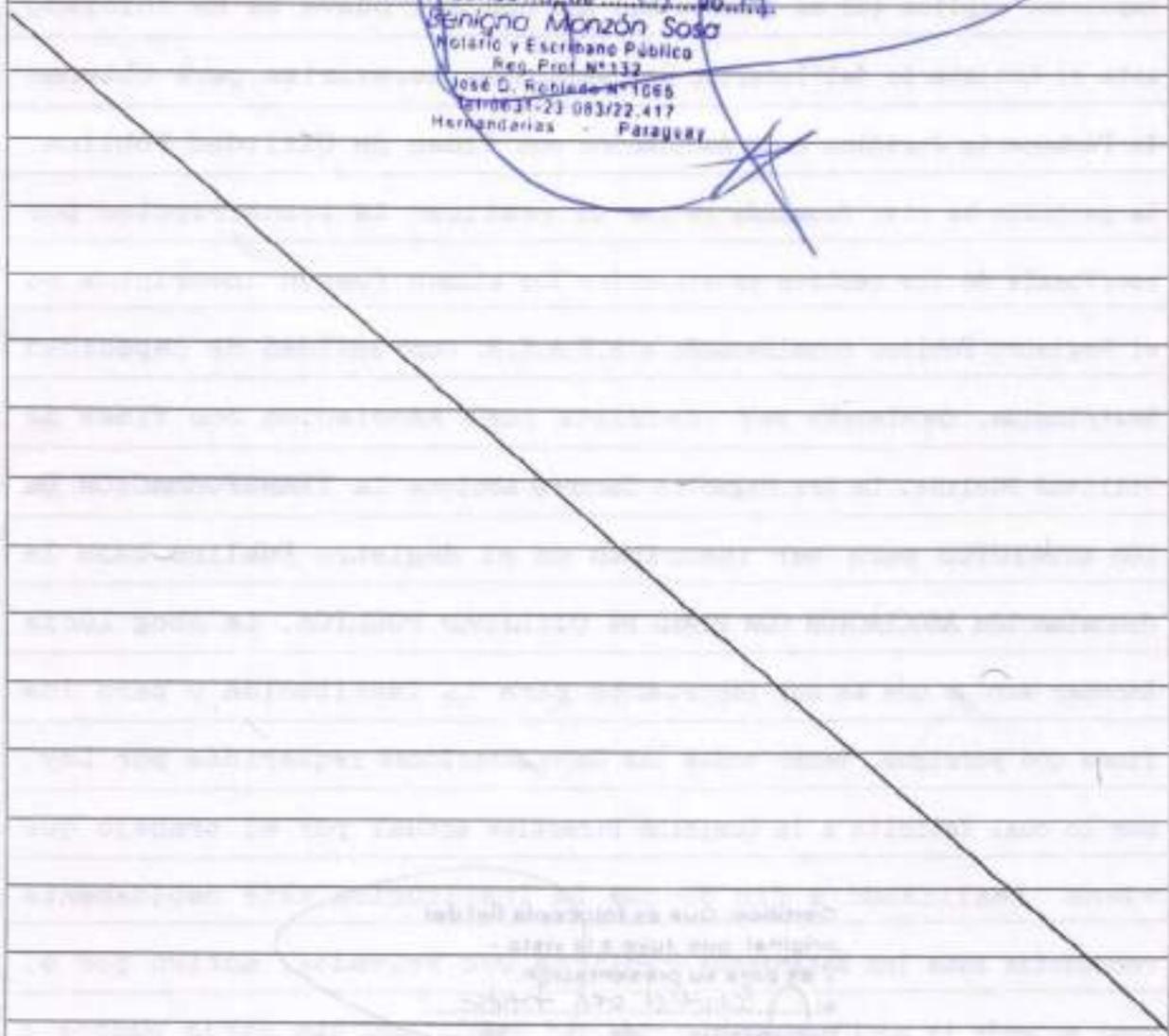
SECRETARÍA DE INTERIORES

1 tratar se da por terminada la Asamblea Extraordinaria, siendo las nueve
 2 y cuarenta y cinco". Fdo.: Abg.Sally M. Gerding. Secretaria. Sr.Marcos
 3 Alvarez. Presidente. Hay dos firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fe.-
 4 Leída y ratificada, así otorgan y firman ante mí los comparecientes, de
 5 todo lo cual, y del hecho de haber recibido personalmente la
 6 manifestación de voluntad de los otorgantes, DOY FE.- Fdo.: REINALDO
 7 GAMARRA JARA. ROSSANA MARTINEZ NOGUERA. Ante mí: LELIA G. QUEVEDO DE

20240228
 20240228
 20240228

8 **Certifico: Que es fotocopia fiel del**
 9 MELGAREJO. Está mi ~~original~~ **original** que ~~se encuentra~~ **se encuentra** en hoja de
 10 Seguridad Notarial ~~Nº 3503947~~ **Nº 3503947** Serie ~~AB~~ **AB**...CONSTE.-
 11 ~~Herrandarias~~ **Herrandarias** de ~~...~~ **...**

Benigno Monzón Sosa
 Notario y Escribano Público
 Reg. Prof. N° 132
 José D. Robledo N° 1066
 Tel: 0631-23 083/22.417
 Herrandarias - Paraguay



CON...///...



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH



Nº 3503947

ESCRIBANO : LELIA GRACIELA QUEVEDO DE MELGAREJO
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
DIRECCION : TACURU PUCU Y CONVENCION
REGISTRO : 705

... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 24 (VEINTICUATRO)
folio 28 Y SGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "A" del Registro Notarial Nº 705 **Certifico: Que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista. Y es para su presentación.**
con asiento en HERNANDARIAS
y autorizada por LELIA G. QUEVEDO DE MELGAREJO **Benigno Manzón Sosa**
en el carácter de TITULAR **Notario y Escribano Público**
expido esta PRIMERA copia para A.P.A.E.H. **Reg. Prof. Nº 1330**
Inst. D. Notario Nº 1055
Tel. 051-22770
Hernandarias - Paraguay
a los DIEZ días del mes
de MAYO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).-



23 JUN 2010
AMADA PERREIRA
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA N° 6109 SERIE Comer

ENTRADA N° 8901272 FOLIO 10:1129

MODIFICACION DE: Asociación de Padres y

Amigos del Excepcional Hermandariense (A.P.A.E)

INSCRIPTO BAJO EL N° 1 FOLIO 1

FECHA: 20107118 REIMPRESO: —

Joan
GLADYS LARA
Registrador - Sec.
UGRP

Certifico: que es fotocopia fiel del original que tuve a la vista.

es para su presentación.

Benigno Manzon Sosa
Notario y Escribano Público

Reg. Prof. N° 132
José D. Robledo N° 106
Tel: 0631-23 08372, 417
Hermandarias - Paraná

